

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1891/21

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno de Ayuntamiento de Santa María del Tiétar en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021 se aprobó inicialmente la propuesta de denominación honorífica del consultorio médico municipal por el de consultorio médico “Inmaculada Hernández Beltrán”.

El día 3 de agosto de 2021 se publicó en el BOP de Ávila anuncio de aprobación inicial, no habiéndose presentado alegaciones al mismo, por lo que se entiende aprobado definitivamente el expediente de denominación honorífica del consultorio médico municipal por el de consultorio médico “Inmaculada Hernández Beltrán”:

Denominación	Consultorio médico municipal
Referencia catastral	8227013UK6682N0001IP
Localización	AV VALLE DEL TIETAR 10

Se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Santa María del Tiétar, 7 de septiembre de 2021.

La Alcaldesa-Presidenta, *M.ª Isabel Sánchez Hernández*.